



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANOS RESPECTO A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA LA FRACCIÓN XVI AL ARTÍCULO 13 DE LA LEY GENERAL DE DERECHOS LINGÜÍSTICOS DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS, POR MOTIVO DE LA INICIATIVA PRESENTADA EN LA LXIII LEGISLATURA POR LOS SENADORES JORGE TOLEDO LUIS (PRI) Y EL SENADOR ZOÉ ROBLEDO ABURTO.

Honorable Asamblea:

Esta Comisión de Pueblos Indígenas y Afromexicanos de la LXV Legislatura de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, recibió, con fundamento al artículo 288 del Reglamento de la Cámara de Diputados la devolución del "Dictamen de la Comisión de Pueblos Indígenas respecto a la minuta con proyecto de Decreto por el que se adiciona la fracción XVI al artículo 13 de la Ley General de Derechos Lingüísticos de los Pueblos Indígenas".

En virtud de lo anterior, esta Comisión Legislativa que suscribe, con fundamento en los artículos 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 39, numerales 1 y 2, fracción XXXII y 3; así como 45 numeral 6, incisos e) y f), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 80, numeral 1, fracción I; 81, 84, 85, 89; 157 numeral 1, fracción I, 158 numeral 1 fracción IV; 167, numeral 4 y 176 del Reglamento de la Cámara de Diputados, Asimismo, conforme a las consideraciones de orden general y específico, como a la deliberación que realizaron los integrantes de esta Comisión Legislativa, se somete a la consideración de esta Honorable Asamblea, el siguiente:

DICTAMEN

Metodología

La dictaminadora, encargada del análisis y dictamen de la minuta en comento, desarrolló los trabajos correspondientes conforme al procedimiento que a continuación se describe:

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PUEBLOS INDÍGENAS RESPECTO A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA LA FRACCIÓN XVI AL ARTÍCULO 13 DE LA LEY GENERAL DE DERECHOS LINGÜÍSTICOS DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS, POR MOTIVO DE LA INICIATIVA PRESENTADA EN LA LXIII LEGISLATURA POR LOS SENADORES JORGE TOLEDO LUIS (PRI) Y EL SENADOR ZOÉ ROBLEDO ABURTO.

En el apartado denominado **"I. Antecedentes"**, se da constancia del trámite de inicio del proceso legislativo, así como de la recepción y turno para el dictamen de la iniciativa.

En el apartado **"II. Contenido de la iniciativa"**, hace una descripción de la iniciativa, se exponen los objetivos y se resume su contenido, motivos y alcances.

En el apartado **"III. Consideraciones"**, esta Comisión expone los argumentos de valoración lógico-jurídicos, así como los razonamientos y motivos que sustentan el sentido del dictamen.

I. Antecedentes

1. Iniciativa presentada en la Cámara de Senadores por el Senador Jorge Toledo Luis (PRI) y el Senador Zoé Robledo Aburto (PT), el 25 de abril de 2017.
2. Dictamen de Primera Lectura del 07 de diciembre de 2017.
3. Dictamen a Discusión del 12 de diciembre de 2017. Proyecto de decreto aprobado por 84 votos. Pasa a la Cámara de Diputados para los efectos del Apartado A) del artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
4. Minuta recibida en la Cámara de Diputados el 1º de febrero de 2018.
5. En sesión celebrada el 1º de febrero de 2018, se turnó la minuta a la entonces Comisión de Asuntos Indígenas para su estudio y dictamen correspondiente.
6. La Comisión Dictaminadora elaboró y aprobó el dictamen correspondiente y lo remitió a la Mesa Directiva de la LXIV legislatura.
7. El 12 de octubre del 2021, mediante oficio No. D.G.P.L 65-II-4-0082, el mencionado dictamen, fue devuelto en calidad de proyecto.
8. El 24 de agosto se recibió el dictamen en comento en las oficinas de la Comisión de Pueblos Indígenas y Afromexicanos.
9. El 24 de noviembre del 2021, por acuerdo de la Comisión de Pueblos Indígenas y Afromexicanos se decidió procesar con las actualizaciones correspondientes el presente proyecto, y remitirlo a la Mesa Directiva.

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PUEBLOS INDÍGENAS RESPECTO A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA LA FRACCIÓN XVI AL ARTÍCULO 13 DE LA LEY GENERAL DE DERECHOS LINGÜÍSTICOS DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS, POR MOTIVO DE LA INICIATIVA PRESENTADA EN LA LXIII LEGISLATURA POR LOS SENADORES JORGE TOLEDO LUIS (PRI) Y EL SENADOR ZOÉ ROBLEDO ABURTO.

II. Contenido de la Minuta

La Minuta en estudio refiere que el derecho al **nombre** es un derecho humano que se encuentra reconocido expresamente en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

La doctrina ha establecido que "Nombre" es el signo o signos que distinguirá a cada una de las personas, permitiendo su identificación e individualización. El nombre forma parte importante del derecho a la identidad.

Tratándose de personas integrantes de los pueblos y comunidades indígenas, el nombre adquiere otro matiz.

Los pueblos indígenas tienen derecho a revitalizar, utilizar, fomentar y transmitir a las generaciones futuras sus historias, idiomas, tradiciones orales, filosofías, sistemas de escritura y literaturas. Por lo tanto, tienen el derecho fundamental de atribuir nombres a sus comunidades, lugares y personas, así como mantener y defender esos nombres.

El dictamen de la Minuta, retoma los argumentos del Senador proponente, quien expresa que las personas indígenas, tienen derecho a tener, si así lo desean, un nombre que las identifique en la lengua indígena de la comunidad a la que pertenecen. Es muy importante que el nombre en lengua indígena respete la grafía, gramáticas, símbolos, de la comunidad. El derecho de tener un nombre indígena implica, por otra parte, el deber del Estado de respetar y garantizar ese derecho en sus términos.

De esta manera, se advierte que las personas tienen el derecho a tener un nombre en lengua que respete la gramática de la lengua, porque al respetar la gramática se respeta el sentido semántico, espiritual o cosmogónico del nombre.

El derecho a tener el nombre con la gramática y grafía de la lengua indígena se materializa, en un primer momento, ante las oficinas de Registro Civil, por lo que es necesario establecer, desde la legislación, normas claras que hagan factible este derecho.

Como ejemplo del problema que se genera cuando no se usa la gramática y la grafía de las lenguas indígenas, en la Minuta se expone la historia de Doni Zänä, niña ñahñu, a quien en la insensibilidad de las autoridades del Registro Civil del estado de Hidalgo, estuvo a punto de nombrarla Doni Zana (piedra que muerde) y no Doni Zänä: "flor de luna". La lucha de los padres por el derecho a registrar a su hija con

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PUEBLOS INDÍGENAS RESPECTO A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA LA FRACCIÓN XVI AL ARTÍCULO 13 DE LA LEY GENERAL DE DERECHOS LINGÜÍSTICOS DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS, POR MOTIVO DE LA INICIATIVA PRESENTADA EN LA LXIII LEGISLATURA POR LOS SENADORES JORGE TOLEDO LUIS (PRI) Y EL SENADOR ZOÉ ROBLEDÓ ABURTO.

el nombre y la grafía correcta, los llevó a una realizar una auténtica cruzada contra la insensibilidad de los servidores públicos del Registro Civil.

La Minuta precisa que el mandato de escribir los nombres con la grafía y gramática indígena, deberá extenderse a todas las autoridades federales, locales y municipales, que expidan identificaciones o registros de los nombres de las personas. En otras palabras y a manera de ejemplo, el Registro Nacional de Electores, las oficinas estatales que expidan licencias de conducir, la Secretaría de Relaciones Exteriores que expide los pasaportes, las instituciones educativas en la expedición de certificados y títulos entre otros, deberán cumplir con ese deber jurídico.

Por todo lo anterior, el Senado de la República expidió la

MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 13 DE LA LEY GENERAL DE DERECHOS LINGÜÍSTICOS DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS.

ÚNICO. Se adiciona una fracción al artículo 13 de la Ley General de Derechos Lingüísticos de los Pueblos Indígenas para quedar en los siguientes términos:

ARTÍCULO 13. Corresponde al Estado en sus distintos órdenes de gobierno la creación de instituciones y la realización de actividades en sus respectivos ámbitos de competencia, para lograr los objetivos generales de la presente Ley, y en particular las siguientes:

[...]

XVI. Garantizar que los servidores públicos encargados del Registro Civil inscriban, en términos de las disposiciones aplicables, los nombres en lengua indígena cuando así lo soliciten. En esa tarea, los servidores públicos deberán sujetarse al alfabeto y caracteres propios de las lenguas indígenas nacionales.

Igual deber tendrán los servidores públicos encargados de la conformación de registros de personas y de la expedición de identificaciones, licencias, títulos, pasaportes y otros documentos de identificación personal.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El presente decreto entrará en vigor al año siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PUEBLOS INDÍGENAS RESPECTO A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA LA FRACCIÓN XVI AL ARTÍCULO 13 DE LA LEY GENERAL DE DERECHOS LINGÜÍSTICOS DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS, POR MOTIVO DE LA INICIATIVA PRESENTADA EN LA LXIII LEGISLATURA POR LOS SENADORES JORGE TOLEDO LUIS (PRI) Y EL SENADOR ZOÉ ROBLEDO ABURTO.

ARTÍCULO SEGUNDO. Las legislaturas locales de las entidades federativas y de la Ciudad de México deberán ajustar la legislación correspondiente conforme al presente Decreto, en un término no mayor a 120 días hábiles posteriores a su entrada en vigor.

III. Consideraciones.

Primera.- Esta Comisión dictaminadora coincide con el objeto de la Minuta en comento, toda vez que la adición al artículo 13 de la Ley General de Derechos Lingüísticos de los Pueblos Indígenas (LGDLPI) expresa el compromiso que tenemos con los pueblos originarios por garantizar el ejercicio de sus derechos, así como el mejoramiento de su bienestar.

Concordamos en que la identidad de los pueblos indígenas es determinante para preservar nuestras raíces y nuestras culturas, razón por la cual debemos conservarlas para no perder nuestra esencia como Nación.

Esta dictaminadora, por tanto, valora y reconoce el trabajo de análisis, investigación y construcción de consenso de la Colegisladora, mismo que cristalizó en la aprobación del Dictamen en el pleno del Senado de la República.

Segunda.- Esta Comisión dictaminadora analizó los fundamentos jurídicos, tanto nacionales como internacionales que se plantean en la minuta, los cuales otorgan la legalidad necesaria y fortalecen la viabilidad de la adición al artículo 13 de la Ley General de Derechos Lingüísticos de los Pueblos Indígenas que se plantea, por ello, consideramos necesarios plasmarlos en el cuerpo del presente Dictamen.

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CEPEUM), en su Artículo 4º, establece que: "Toda persona tiene derecho a la identidad y a ser registrado de manera inmediata a su nacimiento. El Estado garantizará el cumplimiento de estos derechos. La autoridad competente expedirá gratuitamente la primera copia certificada del acta de registro de nacimiento."

Con respecto al derecho internacional, los artículos que se señalan a continuación son esenciales para emitir el presente Dictamen:

El artículo 18 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, que establece:

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PUEBLOS INDÍGENAS RESPECTO A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA LA FRACCIÓN XVI AL ARTÍCULO 13 DE LA LEY GENERAL DE DERECHOS LINGÜÍSTICOS DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS, POR MOTIVO DE LA INICIATIVA PRESENTADA EN LA LXIII LEGISLATURA POR LOS SENADORES JORGE TOLEDO LUIS (PRI) Y EL SENADOR ZOÉ ROBLEDO ABURTO.

“Toda persona tiene derecho a un nombre propio y a los apellidos de sus padres o al de uno de ellos. La Ley reglamentará la forma de asegurar este derecho para todos, mediante nombres supuestos, si fuera necesario.”

El artículo 24 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, establece:

“1. Todo niño tiene derecho, sin discriminación alguna por motivos de raza, color, sexo, idioma, religión, origen nacional o social, posición económica o nacimiento, a las medidas de protección que su condición de menor requiere, tanto por parte de su familia como de la sociedad y del Estado.”

El artículo 28 del Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes, establece:

“Deberán adoptarse disposiciones para preservar las lenguas indígenas de los pueblos interesados y promover el desarrollo y la práctica de las mismas.”

Las disposiciones legales antes expuestas, son el marco adecuado para referirnos a que la CEPEUM garantiza y protege los derechos humanos que ella misma reconoce, así como los derechos establecidos en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano es parte, como lo son los de los pueblos y comunidades indígenas, y en relación con el artículo 2º constitucional que reconoce y garantiza el derecho de los pueblos y las comunidades indígenas para preservar sus lenguas.

Tercera.- Esta dictaminadora considera que la reforma a la LGDLPI es totalmente congruente con el objeto de esta Ley, que consiste en regular el reconocimiento y protección de los derechos lingüísticos, individuales y colectivos, así como la promoción del uso cotidiano y desarrollo de las lenguas indígenas.

Asimismo, que el proyecto de decreto que contiene la Minuta en comentario, contribuirá a fortalecer el ejercicio de los derechos de los pueblos indígenas, ya que las personas que pertenezcan a los pueblos y comunidades indígenas, sí así lo solicitan, tienen garantizado el derecho de que se les extiendan las actas en lengua indígena requerida.

A la vez, la Minuta es congruente que los objetivos que la propia LGDLPI establece para el Instituto Nacionales de Lenguas Indígenas, a saber: el de promover el fortalecimiento, preservación y desarrollo de las lenguas indígenas, así como asesorar a los tres órdenes de gobierno para articular las políticas públicas necesarias para esos fines; es decir para auxiliar en la traducción o interpretación de la lengua que se trate.

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PUEBLOS INDÍGENAS RESPECTO A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA LA FRACCIÓN XVI AL ARTÍCULO 13 DE LA LEY GENERAL DE DERECHOS LINGÜÍSTICOS DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS, POR MOTIVO DE LA INICIATIVA PRESENTADA EN LA LXIII LEGISLATURA POR LOS SENADORES JORGE TOLEDO LUIS (PRI) Y EL SENADOR ZOÉ ROBLEDÓ ABURTO.

Por ello esta dictaminadora considera que en la implementación de la reforma que plantea la Minuta en comento, debe tomarse en cuenta que el Instituto Nacional de las Lenguas Indígenas ha trabajado en la normalización de la escritura de 15 lenguas indígenas nacionales, que podrían ser de utilidad en los Registros Civiles y de las instancias con atribuciones de registros de personas, para el diseño de programas de registro de grafías propias de las lenguas indígenas.

Cuarta.- Esta dictaminadora considera que es de la mayor importancia la disposición que se establece en el Segundo Transitorio de la Minuta en comento, en el sentido de que "las legislaturas locales de las entidades federativas y de la Ciudad de México deberán ajustar la legislación correspondiente conforme al presente Decreto, en un término no mayor a 120 días hábiles posteriores a su entrada en vigor."

Lo anterior, en virtud de que la implementación de la disposición que se introduce en la LGDLPI implica la necesidad de que los tres órdenes de gobierno impulsen una serie de acciones, a fin de garantizar su correcta aplicación, tales como: los mecanismos técnicos para lograr que los nombres en lenguas indígenas sean asentados conforme a las grafías que se usan en la escritura de las lenguas indígenas, es decir, que para la implementación de esta reforma se tendrá que tener en cuenta el sistema Operativo que el Registro Civil utilizará para registrar caracteres en lenguas indígenas.

Quinta.- Finalmente, esta dictaminadora considera importante asentar que la anterior Comisión de Asuntos Indígenas de la LXVIII legislatura solicitó al Centro de Estudios de las Finanzas Públicas de la Cámara de Diputados, un estudio de impacto presupuestal de la Minuta en comento, con el objeto de determinar cuáles serían los requerimientos de recursos públicos para hacer realidad el derecho de los pueblos indígenas a que en el Registro Civil se escriban sus nombres en lengua y grafía indígenas.

Dicho Centro de Estudios realizó la investigación correspondiente y determinó que, de aprobarse la Minuta en comento, su aplicación no tendría impacto presupuestario alguno.

Sexta.- La diputada Antonia Natividad Díaz Jiménez y el diputado Marcelino Rivera Hernández de la LXIV legislatura opinaron que es importante la reforma y que la suscriben; sin embargo, manifiestan su preocupación por que esta situación puede dar origen a que se asignen nombres raros o que sin ser de origen indígena, se hagan pasar como tal, con la consecuencia de originar un futuro maltrato psicológico en contra de la persona. Por lo cual se hace la sugerencia que se haga un agregado que evite esta situación.

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PUEBLOS INDÍGENAS RESPECTO A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA LA FRACCIÓN XVI AL ARTÍCULO 13 DE LA LEY GENERAL DE DERECHOS LINGÜÍSTICOS DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS, POR MOTIVO DE LA INICIATIVA PRESENTADA EN LA LXIII LEGISLATURA POR LOS SENADORES JORGE TOLEDO LUIS (PRI) Y EL SENADOR ZOÉ ROBLEDO ABURTO.

En conclusión, los integrantes de esta dictaminadora acuerdan aprobar con modificaciones la adición a la fracción XVI al artículo 13 de la Ley General de Derechos Lingüísticos de los Pueblos Indígenas.

Por todo lo anteriormente expuesto, esta Comisión de Pueblos Indígenas Y Afromexicanos de la LXV Legislatura pone a consideración de la Honorable Asamblea de esta Cámara de Diputados para los efectos de la fracción E del artículo 72 Constitucional el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO

POR EL QUE SE ADICIONA LA FRACCIÓN XVI AL ARTÍCULO 13 DE LA LEY GENERAL DE DERECHOS LINGÜÍSTICOS DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS.

Único. Se adiciona una fracción XVI al artículo 13 de la Ley General de Derechos Lingüísticos de los Pueblos Indígenas, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 13. ...

I. a XIII. ...

XIV. Propiciar y fomentar que los hablantes de las lenguas indígenas nacionales participen en las políticas que promuevan los estudios que se realicen en los diversos órdenes de gobierno, espacios académicos y de investigación;

XV. Instrumentar las medidas necesarias para que en los municipios indígenas del país, las señales informativas de nomenclatura oficial así como sus topónimos, sean inscritos en español y en las lenguas originarias de uso en el territorio, y

XVI. Garantizar que los servidores públicos encargados del Registro Civil inscriban, en términos de las disposiciones aplicables, los nombres en lenguas nacionales.

Igual deber tendrán los servidores públicos encargados de la conformación de registros de personas y de la expedición de identificaciones, licencias, títulos, pasaportes y otros documentos de identificación personal.

Cuando por desconocimiento de las lenguas nacionales, los encargados del Registro Civil, desconozcan el sentido del nombre propuesto, pedirán la traducción correspondiente, pues en todo caso el nombre promoverá la dignidad de la persona, por lo cual se prohíbe el uso de expresiones injuriosas, groserías, o cualquiera que se le parezca.

COMISIÓN DE PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANOS

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PUEBLOS INDÍGENAS RESPECTO A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA LA FRACCIÓN XVI AL ARTÍCULO 13 DE LA LEY GENERAL DE DERECHOS LINGÜÍSTICOS DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS, POR MOTIVO DE LA INICIATIVA PRESENTADA EN LA LXIII LEGISLATURA POR LOS SENADORES JORGE TOLEDO LUIS (PRI) Y EL SENADOR ZOÉ ROBLEDO ABURTO.



Transitorio

Único. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a 24 de noviembre del año 2021.

Firman para constancia las y los diputados Integrantes de la Comisión de Pueblos Indígenas y Afromexicanos.

Segunda Reunión Ordinaria de la Comisión de Pueblos
Indígenas y Afromexicanos






LXV

Ordinario

Reporte Votacion Por Tema

NOMBRE TEMA 3. Turno 14 (Dictamen devuelto) Dictamen de la Comisión de Pueblos Indígenas y Afromexicanos respecto a la Minuta con Proyecto de Decreto por el que se adiciona la fracción XVI al artículo 13 de la Ley General de Derechos Lingüísticos de los Pueblos Indígenas, por motivo de la iniciativa presentada en la LXIII legislatura por los senadores Jorge Toledo Luis (PRI) y el Senador Zoé Robledo Aburto. (LXIII Legislatura).

INTEGRANTES Comisión de Pueblos Indígenas y Afromexicanos

Diputado	Posicion	Firma
 Alfredo Vázquez Vázquez	Ausentes	4DF54DBA66ACD96870051FACF8724 F19481322A41D29D0D2CB04F24BA0 35E44C2021CC91CC43E74561A85E0 28DDBF7D4CF02D0BA6BB561D4601 61DB1DB513153
 Alma Rosa Hernández Escobar	A favor	FB34A5DB2583782DDB4CA50056886 9CB37734357CB3FFF5A9C37F6C38B EFED702F8B88C3F77268F597C6835 B5954D0AC45982D071FA96C7AE1C C3247DB40E28B
 Anabey Garcia Velasco	A favor	20995B8E02B956CB33E3C8CBB02F2 02F2EA7B6979FD37E55E4683C205E 6CEE8E809318FA786F208328B90072 2CABA5D4ED685CA0FC064648C009 B7D01F058F94
 Araceli Ocampo Manzanares	A favor	CDA309F7F02A6D8FFE204D06F23AB 7C5487679DC8D495D2027EA8DDB14 6633C466F6A30AB7684ADD813FDB1 E18BE781B32872C62D405441CDC76 9617A671719C
 Berenice Montes Estrada	A favor	A7B1F7A0DF1E4A50E4934B0A11984 22834D0F488AEAC50F4B823DBD3D6 E8AF817E34F8F3CAB03AA1A9D884E AE1C4873F2E8910862FC994FEDB7C B9D183F0F035

**Segunda Reunión Ordinaria de la Comisión de Pueblos
Indígenas y Afromexicanos**

LXV

Ordinario

NOMBRE TEMA 3. Turno 14 (Dictamen devuelto) Dictamen de la Comisión de Pueblos Indígenas y Afromexicanos respecto a la Minuta con Proyecto de Decreto por el que se adiciona lafracción XVI al artículo 13 de la Ley General de Derechos Lingüísticos de los PueblosIndígenas, por motivo de la iniciativa presentada en la LXIII legislatura por los senadoresJorge Toledo Luis (PRI) y el Senador Zoé Robledo Aburto. (LXIII Legislatura).

INTEGRANTES Comisión de Pueblos Indígenas y Afromexicanos



Blanca Carolina Perez Gutierrez

A favor

D698263222315209ABE41AEA5D35A
D084D4FB0703028C2897D43F5F0CD
A59E55A4BB5D8B4499D6BFDD87488
82EF5CD2F62B4A5C8B22CAFA4AD4
B4D6279E57918



Brenda Ramiro Alejo

A favor

72609C4FF7B890890285608F5AC8C
E31B24AD0AF4610F344209C056FEF
0CD7E5146943BE44FD2633705C43B
87D0472B84175F8FEF6995AB640484
1C311837F1A



Brianda Aurora Vázquez Álvarez

A favor

BF04208AD8F74F21D87E39C66DAB1
55A7A8B9F5AAF012B53F14F0F8C81
F9E41B9AB57CE6BEE1EEA3271527F
57CD72A49486B60E8ABCF5BDAF4F
48F158C98AD8B



Carlos Alberto Valenzuela González

A favor

DA00820F7D17FDC549449A50EC058
6C92104A36DEBBDFEFA78D9EBF4A
9130E82E9ADBA38B153CDBD2A3FE
83772A592BF379ACBAB8CAEF68927
879FD6F7937B89



Carlos López Guadarrama

A favor

DC1BE63F1E58B8A1477AA58F737E5
04AC67093FB20FF74E38B92B105037
106EB314BEFEC72E9F5DCDA2B9C3
2CA98A3C562135830F74E5F4063CC
F972E96CD2B5



Celestina Castillo Secundino

A favor

6253851BF487FD588D0F2E473A1CA
2AAE0CAD32E4657D12D4B769DAAB
FF031C441FF420FD95FF1E268C9E9
8D2B9B7938067B46C445BBBF47CC3
795CC16E45875

Segunda Reunión Ordinaria de la Comisión de Pueblos
Indígenas y Afromexicanos

LXV

Ordinario

NOMBRE TEMA

3. Turno 14 (Dictamen devuelto) Dictamen de la Comisión de Pueblos Indígenas y Afromexicanos respecto a la Minuta con Proyecto de Decreto por el que se adiciona la fracción XVI al artículo 13 de la Ley General de Derechos Lingüísticos de los Pueblos Indígenas, por motivo de la iniciativa presentada en la LXIII legislatura por los senadores Jorge Toledo Luis (PRI) y el Senador Zoé Robledo Aburto. (LXIII Legislatura).

INTEGRANTES Comisión de Pueblos Indígenas y Afromexicanos



Consuelo del Carmen Navarrete Navarro

A favor

B6AB5705ED705F8CE0C4458480B53
D8C2E2565D0DEF7E11A3D0993A88
B1BA69AC7AE557911DA7FD08743D5
4828BCB5B5BC4BE08117913D4858D
F23163E49DE1C



Eduardo Zarzosa Sánchez

A favor

E619C447CDE95E88FA3E2E48252AD
ADB6AB5153B8051D0BA70467B7E64
FEB0D20DD9B7996859F0BBC557AA
A2DAAF35ACD2F207F91534AF798E5
AFB80EB8598D7



Esther Martínez Romano

A favor

42DA0515B97EDE343A33D2A67EFB4
26E86D2EB3ADC789E881D2E33162D
99862501D322AAAB1A209D9C968D9
42213CEC8E61365E8C54CE40F766E
203B618049CF



Fabiola Rafael Dircio

A favor

8294E29E356CA711D07FBC0B5CFA9
422E81DEC3917D4A7F4BDE4B160E
C7D076378FA329B79EB5EDAA22F56
E7D5334E9180993B7318D59B0C4274
F4941ECB47C8



Fatima Almendra Cruz Peláez

A favor

03612166F91D728529EE0C3F3904B5
77AABC0FD40B5803E1030BBB498F7
C5704C0A138290CC83EA43DF0742F
FC2187442A510556DFC42749E7E417
7760D48E70



Horacio Fernández Castillo

A favor

CC7B9D5FEFA39D9B2D5D4CC8BDD
C0AA6719EE57CFDF07A0902E0D999
61D527B613939DD87B5E7F311C568
0F6232D7266EC61F52F82CD9A8A5B
5A661CDDDBBD2A

**Segunda Reunión Ordinaria de la Comisión de Pueblos
Indígenas y Afromexicanos**

LXV

Ordinario

3. Turno 14 (Dictamen devuelto) Dictamen de la Comisión de Pueblos Indígenas y Afromexicanos respecto a la Minuta con Proyecto de Decreto por el que se adiciona la fracción XVI al artículo 13 de la Ley General de Derechos Lingüísticos de los Pueblos Indígenas, por motivo de la iniciativa presentada en la LXIII legislatura por los senadores Jorge Toledo Luis (PRI) y el Senador Zoé Robledo Aburto. (LXIII Legislatura).

INTEGRANTES Comisión de Pueblos Indígenas y Afromexicanos



Irma Juan Carlos

A favor

E28D6EB476FA422F83572A28506EC
E5376C62148F4F3D71B24F684F1D1
D47E20CF1CFBCFBB6E161C5A4D58
4F2CA242F04F0B53C32F3951E84207
10931CF56DE6



Luz Adriana Candelario Figueroa

A favor

AC1371D40CFF73E33FA30838D7124
28E576220D146703233B6A77304B39
8CBFCD1AE86AB79E079B5A1B16AE
4FCF7582A64395FC8827EB26C5785
07A66D222AD1



Ma Teresa Rosaura Ochoa Mejía

Ausentes

936ACDF4AABFABA5A7BD354AE817
C6D108AE2082DE97FC420C7B575C5
1CBC76C6815530C317C340AC409BA
5F67E6E55092C16C9B6151FD10148
D063A30F4709E



Maria del Rosario Reyes Silva

A favor

3F1D0F3CFAF29114C722FD19FED80
3BD6C9E4D85E50A7005D4D719C45
DE46CB05BADD3FE0419E4CDEAEF
55EEE3C97AFDA7686DB15FDEE520
5D1D2FF55B78592F



Maribel Martínez Ruiz

Ausentes

998725F28C3458E3A17680254D46A9
3000B4672307282C5E800E7E8BF11F
D87BD688E9BF3A384A3152C1DAD5
F734E927EC3761A7A9257F146348D
C3BAF8733FB



Mayra Alicia Mendoza Alvarez

A favor

639E819252E1A3A11BCC8B7FAE70D
4420FDE5A545FA4CF8C65C4B6E49F
A920F6E252DFB34FA646EF7F344CE
42BCD5361CE2FA62BD55A0A6702F9
3095A2C1C29F

**Segunda Reunión Ordinaria de la Comisión de Pueblos
Indígenas y Afromexicanos**

LXV

Ordinario

NOMBRE TEMA 3. Turno 14 (Dictamen devuelto) Dictamen de la Comisión de Pueblos Indígenas y Afromexicanos respecto a la Minuta con Proyecto de Decreto por el que se adiciona lafracción XVI al artículo 13 de la Ley General de Derechos Lingüísticos de los PueblosIndígenas; por motivo de la iniciativa presentada en la LXIII legislatura por los senadoresJorge Toledo Luis (PRI) y el Senador Zoé Robledo Aburto. (LXIII Legislatura).

INTEGRANTES Comisión de Pueblos Indígenas y Afromexicanos



Pedro Sergio Peñaloza Pérez

A favor

1CD64D7CF23BD123E70FAFE95DDE
BA5DB9136638F54B82D5EBDA9904B
0B9A400F8CCE00CC204C078515E81
F99682EC49B8E1427E5E8321319E04
D7D737197097



Roberto Antonio Rubio Montejo

A favor

D90011E1B778A900C2A33075DFA32
73ADD885771DC3230AE459F78647D
8EEA358917537C6C0EFAB33FD307C
8B7F3D938C887C7AC61BECAF83F1
209281AB732FC



Roberto Valenzuela Corral

A favor

B9A4779FFC773C5D00D7316B50D3C
09D21E328D069CABE1F9011A4A5D4
B0CDD0EE3C269A10F773D9CA9714
090D7626E1131E01BFBFB61F03C5A
4E2086B0DBD1B



Saúl Hernández Hernández

A favor

C9E0001E9847A13FAB18B01E97766
9D30E00F358884A9246233961C672E
ABC6AA41C6AAEFBD9A78506AAC9A
C132C36D50ECB46FB1593B68622AB
B9C41C90420C



Sayonara Vargas Rodríguez

A favor

355CF6C94270C5FA33FF7D89775C4
A345BA6AD9C3CF4D6FB4AA37C7D6
7C0A2D135B7365C77836CE19D927D
57DC4BD9700E47E23C0E0A6E9463A
E55EDC14223CA



Sergio Enrique Chalé Cauch

A favor

5AD603C5F237FC68352DB8FE5CAB
4429E6FCCD3D79AE0225E085D2B8
E77E6DC666BF0241FF7FCE86DC8C
40021999C2BA257C10D857560F8CB
8D136342FBABD4E

Segunda Reunión Ordinaria de la Comisión de Pueblos
Indígenas y Afromexicanos

LXV

Ordinario

NOMBRE TEMA 3. Turno 14 (Dictamen devuelto) Dictamen de la Comisión de Pueblos Indígenas y Afromexicanos respecto a la Minuta con Proyecto de Decreto por el que se adiciona la fracción XVI al artículo 13 de la Ley General de Derechos Lingüísticos de los Pueblos Indígenas, por motivo de la iniciativa presentada en la LXIII legislatura por los senadores Jorge Toledo Luis (PRI) y el Senador Zoé Robledo Aburto. (LXIII Legislatura).

INTEGRANTES Comisión de Pueblos Indígenas y Afromexicanos



Yeimi Yazmín Aguilar Cifuentes

A favor

EAC5C2F703D655D74119E5C997F35
B6E6FD92E673AB2A6D057C4BE7905
4C025AA37A9E05BA2E52E3CDA194
C856B052BDF1A332A53DBD170FE99
21836B2F7685B

Total 30

Comisión de Pueblos Indígenas y Afromexicanos

Segunda Reunión Ordinaria de la Comisión de Pueblos Indígenas y Afromexicanos






Legislatura LXV

Periodo Ordinario

Número:0

Reporte de asistencia

NÚMERO DE SESION	0
INTEGRANTES	
DIPUTADOS	Secretaría

	Asistencia Inicial	Asistencia Final
 Alfredo Vázquez Vázquez	Asistencia por sistema E99902A73B54AD8B6 4E3B1A261EAD36DD 586C62A822655BB72 3CF96BD5811E9D387 EB9BFC59D5A7E7CE 1B5C83181E58A7F3A 3BC5A84D50C81939E C3840A5098D	Asistencia por sistema E99902A73B54AD8B64 E3B1A261EAD36DD58 6C62A822655BB723CF 96BD5811E9D387EB9B FC59D5A7E7CE1B5C8 3181E58A7F3A3BC5A8 4D50C81939EC3840A5 098D
 Celestina Castillo Secundino	Asistencia por sistema 72EE938AAE81CBB7 E154FF34FB0CDFBA 88BFF7329AD1DB17 DCF59D3BEA31CF4E AD11C47C27D6EF3C 18C18D17E7AD77AA E42426F0D6AEDDDA 0E011E24A13BC445	Asistencia por sistema 72EE938AAE81CBB7E 154FF34FB0CDFBA88 BFF7329AD1DB17DC F59D3BEA31CF4EAD11 C47C27D6EF3C18C18 D17E7AD77AAE42426 F0D6AEDDDA0E011E2 4A13BC445
 Eduardo Zarzosa Sánchez	Asistencia por sistema E6E59AAA493E16284 89CEE6824372BFD6B D8FF2CA3E6A05803 E075118E3D9671241 6083BDDC5DF4E32B AA9C9CD852AEB41B 96456A9ACAEB00B 356D27AA797E7	Asistencia por sistema E6E59AAA493E162848 9CEE6824372BFD6BD 8FF2CA3E6A05803E07 5118E3D96712416083 BDDC5DF4E32BAA9C9 CD852AEB41B96456A9 ACAEB00B356D27AA 797E7
 Fatima Almendra Cruz Peláez	Asistencia por sistema 6224C6F11E65D1396 48918A5E4B4DDB636 584F260A932DAD1C1 9B0DF25A8B50AB960 E405F483E28BE5365 11387A6AEE24E29D CA9E63FC566110F16 108EBC31FD	Asistencia por sistema 6224C6F11E65D13964 8918A5E4B4DDB63658 4F260A932DAD1C19B0 DF25A8B50AB960E405 F483E28BE536511387 A6AEE24E29DCA9E63 FC566110F16108EBC3 1FD
 Ma Teresa Rosaura Ochoa Mejía	Asistencia por sistema 234948775E33617589 621BB711EDCEE388 28C9470ED57270D49 3F483962145DC9B64 6B6B898D535818E38 17F3A71FD48211836 7CE552F65322D28D2 ADB5E887B	Asistencia por sistema 234948775E336175896 21BB711EDCEE38828 C9470ED57270D493F4 83962145DC9B646B6B 898D535818E3817F3A 71FD482118367CE552 F65322D28D2ADB5E88 7B

Comisión de Pueblos Indígenas y Afromexicanos







Segunda Reunión Ordinaria de la Comisión de Pueblos Indígenas y Afromexicanos

Legislatura LXV

Periodo Ordinario

Número:0

NÚMERO DE SESION	0
DIPUTADOS	Secretaría

	Asistencia Inicial	Asistencia Final
 Maria del Rosario Reyes Silva	Asistencia por sistema 609E5D2AAE11E9414 F34FCF6BC6A8FD69 6FC6E8F0EB62E1D2 8D4356FA8EC75EB93 119A44B4E52E179BA 6B818CA4A452B22C5 93801D16A99B78265 AA558FD994D	Asistencia por sistema 609E5D2AAE11E9414F 34FCF6BC6A8FD696F C6E8F0EB62E1D28D4 356FA8EC75EB93119A 44B4E52E179BA6B818 CA4A452B22C593801D 16A99B78265AA558FD 994D
 Maribel Martínez Ruiz	Inasistencia 6ADFD3627460B638E 152840967C37F5D91 8B961FBB866B7485B B24045804A333D896 DD54CFF745FEBFDB 68327181779887869A B55CAD9989438C676 7873EEFD3	Inasistencia 6ADFD3627460B638E1 52840967C37F5D918B 961FBB866B7485BB24 045804A333D896DD54 CFF745FEBFDB683271 81779887869AB55CAD 9989438C6767873EEF D3
 Mayra Alicia Mendoza Alvarez	Asistencia por sistema 0569ADC06546DFAC 9C2C83D300D1958A5 1EF8250EDDF01F733 AFCD2B9D1630DB68 BB21F16AD1B107C2 DE163C01A115E8FB F1EC30C89E941AD7 58A675F318C50C	Asistencia por sistema 0569ADC06546DFAC9 C2C83D300D1958A51E F8250EDDF01F733AF CD2B9D1630DB68BB2 1F16AD1B107C2DE163 C01A115E8FBF1EC30 C89E941AD758A675F3 18C50C
 Sergio Enrique Chalé Cauch	Asistencia de viva voz 539D40A6393A447C9 36434F81070A2616A A9F2D4CF3A154B70 B1B61AB342221515 4EF3C0C9213B52BC 852503E6CE8474C24 8AB115DDAA0724779 85B799DC91F	Asistencia de viva voz 539D40A6393A447C93 6434F81070A2616AA9 F2D4CF3A154B70B1B6 1AB3422215154E3F3 0C9213B52BC852503E 6CE8474C248AB115D DAA072477985B799DC 91F
 Alma Rosa Hernández Escobar	Asistencia por sistema 6687160D4293B7BA5 824C2BF66ADC6FB0 83B4E1A4BF9F86EC5 4A8E272C7FC968D59 63FDFED81E8703061 45FE823243DC70A33 673E4BD7294F680A1 03B7FF2FBE	Asistencia por sistema 6687160D4293B7BA58 24C2BF66ADC6FB083 B4E1A4BF9F86EC54A 8E272C7FC968D5963F DFED81E870306145FE 823243DC70A33673E4 BD7294F680A103B7FF 2FBE
 Anabey Garcia Velasco	Asistencia por sistema 6E0E4245AE24DD5C 846DDDD902C08D69 314B39DF4BC1B7FF E0681FD633196E17E 61FAE56366E7815A2 6474389C10655FF930 A79EC0EF6438EAAD F6B7DCB33F63	Asistencia por sistema 6E0E4245AE24DD5C8 46DDDD902C08D6931 4B39DF4BC1B7FFE06 81FD633196E17E61FA E56366E7815A2647438 9C10655FF930A79EC0 EF6438EAADF6B7DCB 33F63

Comisión de Pueblos Indígenas y Afromexicanos







Segunda Reunión Ordinaria de la Comisión de Pueblos Indígenas y Afromexicanos

Legislatura LXV

Periodo Ordinario

Número:0

NÚMERO DE SESION	0
DIPUTADOS	Secretaría

	Asistencia Inicial	Asistencia Final
 Araceli Ocampo Manzanares	Asistencia por sistema FCA0E13F583FD8829 50B85021CDE7BE103 28EF7FBBF31BDB26 96AF85A9B5F8886E8 6E2F47F3777A66748 8A64372F9F71BF4DB D800FD9D6C7C7948 B196822EF62	Asistencia por sistema FCA0E13F583FD88295 0B85021CDE7BE10328 EF7FBBF31BDB2696A F85A9B5F8886E86E2F 47F3777A667488A6437 2F9F71BF4DBD800FD 9D6C7C7948B196822E F62
 Berenice Montes Estrada	Asistencia por sistema A4A80BEA16BF1C4E 840731221C4DAE32C A25D67EF09966B47D 35BBCE3FB53FF8C9 AE1347EAE832D66D 080BFCB778D5EF434 321292067A534B8AD 26938C3A0992	Asistencia por sistema A4A80BEA16BF1C4E8 40731221C4DAE32CA2 5D67EF09966B47D35B BCE3FB53FF8C9AE13 47EAE832D66D080BF CB778D5EF434321292 067A534B8AD26938C3 A0992
 Blanca Carolina Perez Gutierrez	Asistencia por sistema 9AD26CD3DA370456 CD1787C0DAB92769 904B2C35E38B132DC 015B20B62776DC2DE 17C7BEC8E6C2B3A0 36035E9235E20C58F FBC83D786802F1E84 9CD2C46D0FA4	Asistencia por sistema 9AD26CD3DA370456C D1787C0DAB92769904 B2C35E38B132DC015 B20B62776DC2DE17C 7BEC8E6C2B3A036035 E9235E20C58FFBC83 D786802F1E849CD2C4 6D0FA4
 Brenda Ramiro Alejo	Asistencia por sistema 0F567D15003BD76F8 567CFB26ADDACD DC31EE55B182492D5 1FB1A06E9FE5F6FA7 F4B67752DA3EEDE0 EDEC476A0EC71FED 13F4B95F743301A93 CA5AAD7EC930	Asistencia por sistema 0F567D15003BD76F85 67CFB26ADDACDDC 31EE55B182492D51FB 1A06E9FE5F6FA7F4B6 7752DA3EEDE0EDEC4 76A0EC71FED13F4B95 F743301A93CA5AAAD 7EC930
 Brianda Aurora Vázquez Álvarez	Asistencia por sistema 295DF23EE8ED415C C8CC7649A2F8C7A9 F8F1EAC48CE7541F7 F6579357B23B675152 16F717866C6FEC4D D0240A0AA5D796649 97922D1410DEFA544 C294B6DF53D	Asistencia por sistema 295DF23EE8ED415CC 8CC7649A2F8C7A9F8F 1EAC48CE7541F7F657 9357B23B67515216F71 7866C6FEC4DD0240A 0AA5D79664997922D1 410DEFA544C294B6D F53D
 Carlos Alberto Valenzuela González	Inasistencia 72A8E8E31826372A4 8B29A0655BE5C1A4A 8D8F9D5D3C135E155 A171AD74331C5F675 BA76090E103729741 5D14AD12D5242A032 CC87F60C30ADED1C 71BCCA5A4F	Inasistencia 72A8E8E31826372A48 B29A0655BE5C1A4A8 D8F9D5D3C135E155A 171AD74331C5F675BA 76090E1037297415D14 AD12D5242A032CC87 F60C30ADED1C71BCC A5A4F

Comisión de Pueblos Indígenas y Afromexicanos







Segunda Reunión Ordinaria de la Comisión de Pueblos Indígenas y Afromexicanos

Legislatura LXV

Periodo Ordinario

Número:0

NÚMERO DE SESION	0
DIPUTADOS	Secretaría

	Asistencia Inicial	Asistencia Final
 Carlos López Guadarrama	Asistencia por sistema 7A4D3A2ECCEA98BF 1B71DC09D2615C60F CF8849B6E31CA127E 652DB3BEB881F9741 2362B0658B9CA5443 CCA7A8C3D664453C 41C49C3CE8C3425C F4EAD8CA7197	Asistencia por sistema 7A4D3A2ECCEA98BF1 B71DC09D2615C60FC F8849B6E31CA127E65 2DB3BEB881F9741236 2B0658B9CA5443CCA 7A8C3D664453C41C49 C3CE8C3425CFEAD8 CA7197
 Consuelo del Carmen Navarrete Navarro	Asistencia por sistema 8516DFDE7D82D10D B5060A2E318ADBAF 1140849EC5E148192 4D81CFF23B7843F12 0F03FCB9E042715A8 1C5502B58AEC86A 1DED14924EB1E8466 4F29D9B4DB54	Asistencia por sistema 8516DFDE7D82D10DB 5060A2E318ADBAF114 0849EC5E1481924D81 CFF23B7843F120F03F CB9E042715A81C5502 B58AEC86A1DED149 24EB1E84664F29D9B4 DB54
 Esther Martínez Romano	Asistencia por sistema 2927E54031C7196B1 C86046AD339607ECB 42703251865B3ED3E C8E74886F5002E45B D88FBB206671853CF 52B0906E6080018EF 88AE38DB75C38C784 936A31620	Asistencia por sistema 2927E54031C7196B1C 86046AD339607ECB42 703251865B3ED3EC8E 74886F5002E45BD88F BB206671853CF52B09 06E6080018EF88AE38 DB75C38C784936A316 20
 Fabiola Rafael Dircio	Asistencia por sistema E6096404D0292B8EA 66E737D88114767978 1D466C2DA69BEE34 FA52A683D361B862A AE19326F4CD0DDC6 2BE3C1DF3BD1F83B FFE13CF4838DE9EA 401798353D8D	Asistencia por sistema E6096404D0292B8EA6 6E737D881147679781 D466C2DA69BEE34FA 52A683D361B862AAE1 9326F4CD0DDC62BE3 C1DF3BD1F83BFFE13 CF4838DE9EA4017983 53D8D
 Horacio Fernández Castillo	Asistencia por sistema D3CA08F9EEAF4175 A7E45240A1D8F5DC 8EB0B7AEC1BF3A8 462CB6B1366D400C4 D7DA446300A406A9D A4B686DBD24EB2B8 2F6A7A3EA5B3D196 EA76DD07F8F251	Asistencia por sistema D3CA08F9EEAF4175A 7E45240A1D8F5DC8E B0B7AEC1BF3A8462 CB6B1366D400C4D7D A446300A406A9DA4B6 86DBD24EB2B82F6A7 A3EA5B3D196EA76DD 07F8F251
 Irma Juan Carlos	Asistencia por sistema FF7762C0242035F63 12D62D64FE6A5386E E9F954CB15EEF0B00 99A2FCD2E384478C6 3BDDC7936D282F1C A573611867C5E69E2 ABD19C315CA40E53 0AC0FD6EF0B	Asistencia por sistema FF7762C0242035F6312 D62D64FE6A5386EE9F 954CB15EEF0B0099A2 FCD2E384478C63BDD C7936D282F1CA57361 1867C5E69E2ABD19C 315CA40E530AC0FD6 EF0B



CÁMARA DE
DIPUTADOS
LXV LEGISLATURA

SECRETARIA GENERAL
REPORTE PRELIMINAR DE ASISTENCIA

Comisión de Pueblos Indígenas y Afromexicanos

Segunda Reunión Ordinaria de la Comisión de Pueblos Indígenas y Afromexicanos

Legislatura LXV







Periodo Ordinario

Número:0

NÚMERO DE SESION	0
DIPUTADOS	Secretaría

Asistencia Inicial

Asistencia Final

	Asistencia por sistema	1E389616EA35D3CE7 A45AAF755FD03F44B FDFED5FD98B42EDF E6E8F44076D055507 BF65BC8C2ED2D155 95FD2CF8446125F75 1A90330497ED3A9DE 27E3D6BE095	Asistencia por sistema	1E389616EA35D3CE7A 45AAF755FD03F44BFD FED5FD98B42EDFE6E 8F44076D055507BF65 BC8C2ED2D15595FD2 CF8446125F751A9033 0497ED3A9DE27E3D6 BE095
Luz Adriana Candelario Figueroa				
	Asistencia por sistema	0CC423CD6D4327A2 B821D883D7E8DB63 D58E28DA0699A71E7 5AB321AB0D0EEB8E B9ED7AB28E2CF473 D64CB88EE77277620 F86F2833D48029ADC 3EFFADA67702A	Asistencia por sistema	0CC423CD6D4327A2B 821D883D7E8DB63D58 E28DA0699A71E75AB3 21AB0D0EEB8E89ED7 AB28E2CF473D64CB8 8EE77277620F86F2833 D48029ADC3EFFADA6 7702A
Pedro Sergio Peñaloza Pérez				
	Asistencia por sistema	87C283B4ECA3FF011 9D71EA861A79361AF 6B3E3D78A0C9E01A 1BB3148B33F0BE7FA 4F8AEF2F6FF30CA01 EECE9FFD7F637429 F86C8177DA333914C 29C54C2AF6C	Asistencia por sistema	87C283B4ECA3FF0119 D71EA861A79361AF6B 3E3D78A0C9E01A1BB 3148B33F0BE7FA4F8A EF2F6FF30CA01EECE 9FFD7F637429F86C81 77DA333914C29C54C2 AF6C
Roberto Antonio Rubio Montejo				
	Asistencia por sistema	13B198C6B663DFF31 7BB4D6B864EC5A35 4BB00E0ED14F1FAB 69EB9B7E901C29FB0 1CA5E09ECA3846A3 81D0F78D1075953C4 BBB3462DC1E0F9DD E83CF9BC5389E	Asistencia por sistema	13B198C6B663DFF317 BB4D6B864EC5A354B B00E0ED14F1FAB69E B9B7E901C29FB01CA 5E09ECA3846A381D0F 78D1075953C4BBB346 2DC1E0F9DDE83CF9B C5389E
Roberto Valenzuela Corral				
	Asistencia por sistema	26E9E419BD6597910 683AFD2FBF40E7B71 AC5F1065432A78E38 C23197C88508489DA 57DE60D62AC12EF6 8D677B68A2FEC612A 9D6E954F61D9B0A65 A9758D4B2F	Asistencia por sistema	26E9E419BD65979106 83AFD2FBF40E7B71A C5F1065432A78E38C2 3197C88508489DA57D E60D62AC12EF68D677 B68A2FEC612A9D6E9 54F61D9B0A65A9758D 4B2F
Saúl Hernández Hernández				
	Asistencia por sistema	867585E2DBD04FD91 BDF3300D63147991F A381D4873959F2FD7 8CAB812F272526DDF C85269BD381406307 EDCE1F86058ECC09 3B630A81F14A7B476 35C58ACF6B	Asistencia por sistema	867585E2DBD04FD91B DF3300D63147991FA3 81D4873959F2FD78CA B812F272526DDDFC852 69BD381406307EDCE1 F86058ECC093B630A8 1F14A7B47635C58ACF 6B
Sayonara Vargas Rodríguez				


Comisión de Pueblos Indígenas y Afromexicanos

Segunda Reunión Ordinaria de la Comisión de Pueblos Indígenas y Afromexicanos

Legislatura LXV

Periodo Ordinario

Número:0

NÚMERO DE SESION	0				
DIPUTADOS	Integrante				
	Asistencia Inicial		Asistencia Final		
 Yeimi Yazmín Aguilar Cifuentes	Asistencia por sistema	EE2AED0C61DD9AC8 6088B301FBCBF61E8 2EB812D85F333B678 76210BF4258DAA520 70A5BECE42F8	Asistencia por sistema		
				EA30794F2D9210EE7	EA30794F2D9210EE7C
				CE8E5F7386BFE39B	E8E5F7386BFE39BC53
				C53868EFAFC4A11D	868EFAFC4A11DEE2A
				ED0C61DD9AC86088B	ED0C61DD9AC86088B
				301FBCBF61E82EB812	301FBCBF61E82EB812
				D85F333B67876210BF	D85F333B67876210BF
4258DAA52070A5BEC	4258DAA52070A5BEC				
E42F8	E42F8				
Total			30		